

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3496** *Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2014 y 2015 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes para los años 2014 y 2015 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo, (código de convenio n.º 99004625011981) que fue suscrito con fecha 5 de marzo de 2015, por la Comisión Mixta Paritaria de la que forman parte las asociaciones empresariales UNESPA, AMAT y ASECORE en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CC. OO. y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2015.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2012-2015

TABLA SALARIAL 2014 REVISADA

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.183,45 €	32.751,75 €
	Nivel 2	1.846,82 €	27.702,30 €
	Nivel 3	1.573,86 €	23.607,90 €
Grupo II	Nivel 4	1.346,46 €	20.196,90 €
	Nivel 5	1.173,57 €	17.603,55 €
	Nivel 6	1.018,92 €	15.283,80 €
Grupo III	Nivel 7	891,59 €	13.373,85 €
	Nivel 8	782,42 €	11.736,30 €
Grupo IV	Nivel 9	735,05 €	11.025,75 €

Tabla de complemento por experiencia. Año 2014

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	341,17 €
	Nivel 5	259,28 €
	Nivel 6	231,99 €
Grupo III	Nivel 7	191,07 €
	Nivel 8	163,77 €

*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2014
Plus de Inspección (Art. 35):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.794,93 €
• En el lugar de residencia habitual:	897,45 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	90,64 €
• Media dieta:	19,28 €
• Kilómetro:	0,38 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	261,43 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	348,52 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,60 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €

CONVENIO COLECTIVO GENERAL, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA EL SECTOR DE ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO 2012-2015

TABLA SALARIAL 2015

Grupos	Niveles	Sueldo base	
		Mensual	Cómputo anual (X15)
Grupo I	Nivel 1	2.205,28 €	33.079,20 €
	Nivel 2	1.865,29 €	27.979,35 €
	Nivel 3	1.589,60 €	23.844,00 €
Grupo II	Nivel 4	1.359,92 €	20.398,80 €
	Nivel 5	1.185,31 €	17.779,65 €
	Nivel 6	1.029,11 €	15.436,65 €
Grupo III	Nivel 7	900,51 €	13.507,65 €
	Nivel 8	790,24 €	11.853,60 €
Grupo IV	Nivel 9	742,40 €	11.136,00 €

Tabla de complemento por experiencia. Año 2015

Grupos	Niveles	Importe anual* (en 15 mensualidades)
Grupo II	Nivel 4	344,58 €
	Nivel 5	261,87 €
	Nivel 6	234,31 €
Grupo III	Nivel 7	192,98 €
	Nivel 8	165,41 €

*Por el multiplicador correspondiente

Conceptos económicos cuantificados en convenio:	Año 2015
Plus de Inspección (Art. 35):	
• Fuera del lugar de residencia habitual:	1.812,88 €
• En el lugar de residencia habitual:	906,42 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
• Dieta completa:	91,51 €
• Media dieta:	19,36 €
• Kilómetro:	0,37 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
• Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	264,04 €
• Poblaciones de más de un millón de habitantes:	352,01 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,70 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
• Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €